



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

RESISTENCIA, 20 de abril de 2015.

A la Firma:

1. En nombre de la **Facultad de Humanidades de la UNNE** (en adelante la Facultad) en su condición de organismo contratante, solicito la presentación de oferta para la Contratación Directa N° 04/15 autorizada por la Resolución N° 449/15-D y que se tramita por expediente N° 28-2015-00757, la que tiene por objeto la “Provisión de 64 Cajas de papel tamaño A4 y 15 Cajas de papel tamaño Oficio” con destino a la División Impresiones de esta Facultad.

2. Esa contratación se registrará por las siguientes disposiciones de la Resolución N° 848/2012-CS del Consejo Superior de la UNNE:

a) Artículo 1°, inciso b)

b) Artículo 4°.

c) Artículo 7°.

d) Artículo 10°, en su relación con el Anexo II citado en el mismo.

e) Anexo II.

en términos concordantes con las disposiciones que resulten aplicables del Decreto Delegado N° 1023/2001 y del Decreto N° 893/2012, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, (que podrán ser consultados ingresando al sitio web www.argentinacompra.gov.ar) y por este pliego de condiciones particulares.

3. La presentación de oferta implica el conocimiento y la aceptación incondicional, automática e irrenunciable de los términos de esta comunicación y de lo determinado en la Resolución citada en el punto 1. y en las normas especificadas en el punto 2. (con los alcances allí determinados), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento aprobado por el Decreto del PEN N° 893/2012 (en adelante el Reglamento).

4. El procedimiento de evaluación y selección de oferta a utilizar por la Facultad para la contratación a la que se refiere esta comunicación de conformidad con lo determinado por el inciso g) del artículo 4° de la Resolución N° 848/2012-CS, será el aplicado por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto por Resolución N° 1387/08-D.

5. La Facultad se reserva el derecho de disminuir, en la instancia de adjudicación de la contratación a la que esta comunicación se refiere, las cantidades correspondientes a cualquiera de los renglones de la contratación, cuando ello resulte una condición necesaria para que dicha adjudicación resulte consistente con la limitación determinada por el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 848/2012-CS.

6. La cuantificación monetaria de esa limitación es la que corresponde asignando a cada módulo el valor de un mil pesos (\$ 1.000), como lo determina el artículo 35 del Reglamento, o el valor modificado que eventualmente corresponda en los términos autorizados por el artículo 36 de ese mismo Reglamento.

7. Eventualmente la Facultad podrá coordinar con el/los oferente/s participante/s el incremento de las cantidades correspondientes a cualquiera de los renglones de la contratación, siempre que ello resulte aceptable por dicho/s oferente/s en función de su disponibilidad real de las cantidades modificadas del bien correspondiente al renglón de que se trate.

8. La Facultad se reserva el derecho de declarar total o parcialmente desierta la adjudicación de la contratación a la que se refiere esta comunicación, sin que ello genere derecho a formular objeciones o impugnaciones o a reclamar resarcimientos, indemnizaciones ni reconocimiento de gastos por los oferentes participantes.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

9. Está permitida la participación en la contratación a la que esta comunicación se refiere de potenciales proveedores a los que la misma no sea remitida, a partir de la utilización de la información cuya difusión se realice en el sitio web de la Facultad <http://hum.unne.edu.ar/comprasycontrataciones/index.htm>.

10. Las consultas que acerca de la contratación a la que se refiere esta comunicación considere necesario formular cualquier interesado podrán ser presentadas por escrito o vía e-mail a la División Contrataciones de la Facultad, cuenta electrónica: compras@hum.unne.edu.ar; personalmente en los horarios de atención, circunscriptos a los días administrativamente hábiles para la Facultad: Lunes a Viernes: desde la hora 08:00 hasta la hora 12:30 o por teléfono a los números 0362 – 4446958/4422257/4427470 interno 228.

11. Las condiciones y los requisitos que debe reunir cualquier oferta para ser considerada admisible, se especifican seguidamente, con encuadre en lo que sobre el particular determina el artículo 7° de la Resolución N° 848/2012-CS: **a)** Deberán presentarse mediante nota o presupuesto con membrete de la firma. No se deberán adjuntar a dicha nota ejemplares o fotocopias firmadas o no firmadas de esta comunicación ni de los pliegos de condiciones generales o particulares que sustentan la contratación (si los hubiere) enviados por la UOC ni de los instrumentos legales, reglamentarios o resolutorios citados en esta comunicación o en dichos pliegos. **b)** Deben estar redactadas en idioma nacional. **c)** La nota o presupuesto debe ser presentado solamente en original, con todas sus hojas o partes firmadas por el oferente o su representante legal. **d)** Si contuviere testaduras, enmiendas, raspaduras e interlíneas, deberán estar incontrovertiblemente salvadas con la firma de quien la presente. **e)** Deberá especificar respecto de cada renglón para el que contenga cotización los siguientes datos mínimos referidos al bien al que se refiera el respectivo renglón, tanto para la oferta básica como para eventuales ofertas alternativas: 1) Detallar “Marcas” de cada bien descrito en el Cuadro Anexo de esta Comunicación. 2) Se deberá presentar muestras cuando la comisión evaluadora lo requiera, de los renglones indicados por la misma. 3) El Precio unitario y precio total con ajuste a lo que sobre el particular determina el inciso h) de este punto. 4) Período de mantenimiento de la oferta, para lo cual son aplicables las disposiciones del punto 13. de esta comunicación. 5) Especificar Plazo de entrega. 6) Toda otra información que permita una mejor valoración de las características del bien de que se trate. **f)** Ser presentada en sobre cerrado a la UOC, en día y hora compatibles con lo determinado en el punto 10. de esta comunicación y dentro del plazo especificado en el punto 14. La UOC extenderá constancia de su recepción especificando en cada sobre los siguientes datos: 1) Número asignado a la oferta, que será secuencial en el orden temporal de recepción de las mismas. 2) Fecha y hora en que la recepción tenga lugar. **g)** En la portada del respectivo sobre debe figurar la siguiente inscripción:

Contratación Directa N° 04/2015. Facultad de Humanidades - UNNE.

Objeto: Adquisición de 64 Cajas de papel tamaño A4 y 15 Cajas de papel tamaño Oficio
Procedimiento según inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 848/2012-CS UNNE.

h) Deberá especificar para la oferta básica y para eventual/es oferta/s alternativa/s: 1) Para cada renglón cotizado: cantidad de unidades del bien de que se trate, precio unitario y precio total en pesos, con datos de precio en números, con IVA INCLUIDO. 2) Para el conjunto de renglones cotizados: El precio total resultante de la oferta básica, expresado en números y en letras. El precio total resultante de la/s eventual/es oferta/s alternativa/s, expresado en números y en letras.

12. Queda habilitada la opción de remisión por vía postal de la oferta, consignando en el anverso del sobre de envío la inscripción especificada en el inciso g) del punto 11. de esta comunicación con el agregado de la expresión “Para ser abierto por la UOC” estampada en caracteres resaltados. Para esta opción son aplicables las disposiciones que resulten pertinentes del artículo



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Área Económico-Financiera

7° de la Resolución N° 848/2012-CS. El envío deberá efectuarse al domicilio postal de la Facultad, que es el siguiente: Facultad de Humanidades UNNE. Avenida Las Heras N° 727. Código postal 3500. Resistencia. Provincia del Chaco.

13. El período de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles administrativos para la Facultad, contados a partir de la finalización del acto de apertura determinado en el punto 18. de esta comunicación. Si la oferta tuviere un plazo menor al determinado en este punto podrá ser declarada inadmisibles por la Comisión de Evaluación de la Facultad. Si la oferta no especifica el plazo de su mantenimiento, se considerará sin admitir prueba en contrario que cumple con la condición de mantenimiento y vencimiento especificada en este punto.

14. El **Plazo para la Presentación de Oferta** vencerá improrrogablemente a la **hora 09:00** del día **27 de abril 2015**. Los sobres de ofertas que ingresen con posterioridad a ese plazo no serán abiertos, y serán devueltos por la UOC al oferente que los haya presentado o remitido. Igual tratamiento tendrán las situaciones de falta de identificación de la oferta que determina el inciso g) del párrafo 14. de esta comunicación, en los términos que sobre el particular dispone el segundo párrafo del artículo 7° de la Resolución N° 848/2012-CS.

15. El Acto de Apertura de los sobres de ofertas recibidos o ingresados en término tendrá lugar en la UOC a la hora 09:30 del mismo día especificado en el punto anterior.

16. Los participantes que hayan presentado sus ofertas en término podrán asistir al acto al que se refiere el punto anterior, formular durante su transcurso las apreciaciones ú observaciones que consideren pertinentes, pedir que las mismas consten en el acta que se confeccionará respecto de ese acto y suscribir dicho acta si así lo decidieren.

17. El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros en **División Impresiones** de la Facultad de Humanidades, sito en Av. Las Heras 727 – 3500 Resistencia, Chaco.

18. La recepción de mercadería en el lugar establecido por la cláusula 17. tendrá el carácter de provisorio y los recibos ó remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 114° del Decreto 893/2012 y para la recepción definitiva lo establecido en el Art. 115° de la norma citada.

19. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad dentro de las 72 hs. hábiles de recepcionados los bienes de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario. La Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no discriminan el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán los que correspondan al momento de pago.-

20. En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar, para ofertas menores a \$ 50.000 una Declaración Jurada de Libre Deuda de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (no necesariamente debe estar intervenida por AFIP); no obstante si posee Certificado Fiscal para Contratar vigente y lo presenta, no es necesario presentar esta Declaración Jurada por entenderse que el oferente se encuentra amparado por un documento de cobertura impositiva superior. (de acuerdo con lo establecido en la Circular N° 19/05 de la Oficina Nacional de Contrataciones) y las Constancias de Inscripción y/o exención de AFIP y ATP actualizadas --. Ver DDJJ en Archivos PDF <http://hum.unne.edu.ar/comprasycontrataciones/>



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Área Económico-Financiera

21. Descripción de los bienes solicitados:

Renglón	Cantidad	Características
01	64	Cajas de 10 resmas c/u de Papel tamaño A4; de 80 grs; color blanco; tipo Ledesma.
02	15	Cajas de 10 resmas c/u de Papel tamaño Oficio; de 80 grs; color blanco; tipo Ledesma.

.....
Firma y sello del proponente y/o representante legal.-



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Área Económico-Financiera

ANEXO - Declaración Jurada – Decreto N° 825/88 (Artículo 4º, apartado m).

Localidad y fecha:

Contratación Directa: N° 04 / 2015.-

Fecha de Apertura: 27 / 04 / 2015 - HORA: 09:30.-

DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION/CONTRATACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE EN RAZON DE QUE LA FIRMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL INCISO 2 DEL DECRETO N° 825/88.

DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE ME COMPROMETO A PROPORCIONAR TODOS LOS INFORMES O REFERENCIAS QUE ME FUERAN REQUERIDAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL INCISO 2, APARTADO d) DEL DECRETO CITADO PRECEDENTEMENTE.

EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA ACREDITARE EN FORMA EFECTIVA LOS EXTREMOS QUE ESTABLECE EL INCISO 2 DEL REFERIDO DECRETO, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS A CONTAR DE LA PUBLICACION DE LA PREADJUDICACION EN EL BOLETIN OFICIAL (Transcripto en el pie de página).

FIRMA:.....

ACLARACION DE FIRMA:.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: TIPO:.....N°:.....

CARGO:.....

- **EN CASO DE ESTAR COMPROMETIDA LA FIRMA EN LO PREVISTO POR EL INCISO 3 DEL DECRETO N° 825/88 SE INTERCALARA COMO TERCER PARRAFO DE LA DECLARACION JURADA, LO SIGUIENTE:**

EN CUANTO A LOS REQUISITOS QUE FIJA EL APARTADO b) y/o c) NO SE CUMPLIMENTAN POR ESTAR COMPRENDIDOS EN LA EXCEPCIONES QUE FIJA EL INCISO 3, APARTADO (del d) al h) SEGÚN CORRESPONDA (Transcripto en el pie de página).

DECRETO N° 825/88

INCISO 2: para contratar con el **ESTADO** se requerirá:

- Tener capacidad para obligarse
- Dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en los Artículos 33 y 44.
- Tener casa de comercio o fábrica establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero.
- Proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos.

INCISO 3: podrán contratar sin los requisitos establecidos en los apartados b) y c) del Inc. 2:

- Los comerciantes que comúnmente no cumplimenten los requisitos establecidos por los Artículos 33 y 44.
- Los artesanos, obreros, artistas y profesionales.
- Las sociedades en formación por el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de inscripción.
- Propietarios circunstanciales de una mercadería cuando se trata de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma.
- Postores en pública subasta u oferente en ventas de bienes del Estado. f) Locadores o locatarios de inmuebles.
- Firmas extranjeras sin sucursales ni representación en el país, cuando se presenten en licitaciones internacionales.
- Suscripción de diarios, revistas y publicaciones especializadas.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Humanidades
Área Económico-Financiera

3 – DATOS DE LOS CONYUGES (En el orden observado en el apartado 2).

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		OBSERVACIONES
		TIPO	NUMERO	
1				
2				
3				
4				

LOS RESPONSABLES DE LA FIRMA DECLARAN QUE:

- a) No están suspendidos o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5.720/72, modificado por Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4 apartado b) , c), d) y e) del citado Decreto N° 825/88.
- b) No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos del Decreto N° 22.140.
- c) No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos. d) No se hallan condenados en causa criminal.
- e) No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos provisionales o del fisco.

EN MI CARÁCTER DE.....DE LA FIRMA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR PREADJUDICATARIO DE LA PRESENTE LICITACION/CONTRATACION, DENTRO DEL PLAZO QUE FIJA EL DECRETO N° 825/88.

Localidad y fecha:.....

Firma del Responsable:.....

Aclaración de firma:.....

Documento de Identidad: tipo:.....Nº:.....